Mendoza, 15 de marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY Nº 0001375/2018 y la Nota CUY Nº 0002659/2018, en el cual el estudiante ***Iván Carlos MIRASOL,*** solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ord. 11/97 - C.S.),** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora (Ord. 8/12 - C.D.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas Nº 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios al estudiante ***Iván Carlos MIRASOL*** **(DNI. Nº 28.401.084)** de acuerdo con el siguiente detalle:

➢ Antropología Filosófica.	*por*	➢ Antropología Filosófica.
➢ Psicología Evolutiva.	*por*	➢ Psicología del Desarrollo.
➢ Pedagogía.	*por*	➢ Pedagogía.
➢ Ciencias Sociales.	*por*	➢ Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana.
➢ Psicomotricidad.	*por*	➢ Psicomotricidad.
➢ Integración e inserción en la Realidad Educativa I.	*por*	➢ Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad.
➢ Comunicación Lingüística I.	*por*	➢ Lengua.
➢ Sociología de la Educación.	*por*	➢ Sociología de la Educación.
➢ Educación Artística: Plástica. ➢ Educación Artística: Música. ➢ Educación Artística: Expresión Corporal.	*por*	➢ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal.
➢ Comunicación Lingüística II.	*por*	➢ Lectura y Escritura en la Universidad.
➢ Psicología Educacional.	*por*	➢ Psicología Educacional.
➢ Teoría y Desarrollo del Currículum.	*por*	➢ Didáctica y Currículum.
➢ Ciencias Naturales. ➢ Didáctica de las Ciencias Naturales.	*por*	➢ Didáctica de las Ciencias Naturales.
➢ Anatomoneurofisiología.	*por*	➢ Anatomoneurofisiología.

Dra. ANA MARÍA L. SIST
Secretaria Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 085

➢ Neuropatología. ➢Psicopatología.	*por*	➢ Neuropsicopatología.
➢ Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.	*por*	➢ Alfabetización Digital. ➢ Gestión de la Información y Redes Sociales. ➢ Tecnología Digital y Educación. ➢ Tecnología Digital en las Practicas Escolares.
➢ Pedagogía Especial.	*por*	➢ Pedagogía Especial.
➢ Terapia Ocupacional en el Discapacitado Mental y Motor.	*por*	➢ Terapia Ocupacional y Formación Laboral en el Discapacitado Intelectual y/o Motora.
➢ Taller Optativo: Elaboración y Adaptación de Materiales Educativos y Ayudas Técnicas.	*por*	➢ Unidad Curricular optativa: Elaboración y Adaptación de Materiales Educativos y Ayudas Técnicas.
➢ Ciencias Sociales. ➢ Didáctica de las Ciencias Sociales.	*por*	➢ Didáctica de las Ciencias Sociales,
➢ Integración e Inserción en la Realidad Educativa II.	*por*	➢ Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje.
➢ Taller Optativo: Maltrato Infantil.	*por*	➢ Unidad Curricular optativa: Maltrato Infantil.

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaria Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo